

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

BOP-A-2025-2955

Expediente Nº: 6789/2025

Asunto: Oferta de Empleo Público 2025

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 22/08/2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025.

Funcionarios de Carrera:

Escala	Subescala	Grupo	Subgrupo	Nº Vacantes	Denominación	Sistema de acceso	Código
Administracion general	Administrativa	C	C2	1	Gestores administrativos polivalentes	Turno libre (oposición)	AG-007-4
Admitración especial	Servicios especiales	C	C1	4	Policia Local	Turno Libre (oposición)	AE-SEG-016-2 AE-SEG-017-01 AE-SEG-017-09 AE-SEG-017-06
Administracion general	Administrativa	C	C1	1	Gestores administrativos polivalentes	Turno libre (oposición)	AG-007-5

Personal laboral:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	Código
Fijo	Albañilería	1	Oficial albañileria	Turno libre concurso-oposición	AE-OBR-43-2
Fijo	Jardinería	1	Jardinero	Turno libre concurso-oposición	AE-OBR-021-2



En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro del Río, 22 de agosto de 2025.– El Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

